



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 8195/2016

Córdoba,

10 MAY 2016

VISTO

Que la alumna de esta Facultad, Srta. Evelyn del Luján MARONI, DNI 36372660, matrícula 36372660, ha solicitado reconocimiento de materias electivas no permanentes correspondientes al plan de estudios de la Lic. en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las materias Derecho Penal I y Sociología Jurídica en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, así como el programa oficial de la misma.

Que el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, ha informado su parecer favorable acerca de la renovación del acuerdo establecido.

Que por Resolución de la Facultad de Psicología RD N° 2133/15 se autoriza a los alumnos de esta Facultad a cursar asignaturas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que las asignaturas solicitadas por la Srta. Maroni están dentro de las materias que los alumnos pueden cursar en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que la Srta. Maroni no posee aprobadas las materias correlativas en la carrera de Lic. en Psicología (plan 1986), adeudando aún la materia Psicología Criminológica.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: RECONOCER a la Srta. Evelyn del Luján MARONI, DNI 36372660, matrícula 36372660, las materias Derecho Penal I con una calificación de 10 (diez) puntos, y Sociología Jurídica con una calificación de 8 (ocho) puntos; como materias electivas no permanentes de la Lic. en Psicología (plan 1986).

Artículo 2°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las materias electivas otorgadas sólo después de que la alumna haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera, a saber, Psicología Criminológica.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese al Área Enseñanza, a la interesada y archívese.

Resolución N°:

779

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA